

RESOLUCION 130/2023, de 15 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de personas excluidas de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación, por haber incurrido en alguno de los supuestos de exclusión previstos en las Resoluciones 2592/2011, de 22 de diciembre, 2949/2014, de 27 de noviembre, ambas de la Directora del Servicio de Recursos Humanos y 58/2022, de 22 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente

Mediante las Resoluciones 2592/2011, de 22 de diciembre y 2947/2014, de 27 de noviembre, ambas de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, y la Resolución 58/2022, de 22 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se aprobaron las convocatorias para la constitución de relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación.

Dichas Resoluciones disponen que serán excluidas las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No participar, habiendo sido convocados, en el acto de elección y adjudicación de puestos de trabajo de nivel o grupo A, salvo que exista causa justificada, de las consignadas en el texto de las

convocatorias, que se acredite documentalmente en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se realice dicho acto de elección.

b) No suscribir el acta de conformidad con la declaración en situación de servicios especiales para el desempeño de un puesto de trabajo de nivel o grupo A, habiendo sido adjudicatario en el acto de elección de puestos de trabajo.

b) Renunciar, después de suscribir el acta de conformidad con la declaración en situación de servicios especiales para el desempeño de un puesto de trabajo de nivel o grupo A, a dicha situación de servicios especiales para la formación.

En el caso de que las personas aspirantes aun participando no les resulte adjudicada ninguna plaza, serán excluidas de la correspondiente lista de Servicios Especiales para la Formación si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Que queden plazas obligatorias sin adjudicar.
- Que se hayan adjudicado plazas obligatorias a otros aspirantes que se encuentran en una posición inferior de la lista.
- Que la persona aspirante está acreditada en algún perfil específico y queden vacantes con dicho perfil sin adjudicar o se han adjudicado a otros aspirantes que se encuentran en una posición inferior de la lista.

En los meses de junio y agosto del año 2022 se celebraron los actos de adjudicación telemática de puestos de trabajo a los aspirantes al desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, siendo necesario, de acuerdo con dichas normas, excluir de las relaciones a los aspirantes que han incurrido en alguno de los supuestos de exclusión recogidos en las Resoluciones 2592/2011, de 22 de diciembre y 2947/2014, de 27 de noviembre, ambas de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, y Resolución 58/2022, de 22 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, enumerados.

Por otra parte, el artículo 3 del Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, establece que una vez concluido el período máximo de la situación de servicios especiales, el empleado se reincorporará automáticamente y sin solución de continuidad al servicio activo en la plaza que venía desempeñando al ser declarado en servicios especiales, no pudiendo ser nuevamente declarado en esta situación por el mismo motivo.

Asimismo, mediante Resolución 272/2022, de 19 de diciembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba la convocatoria para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos

de Formación Profesional en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Posteriormente, por Resolución 127/2023, de 9 de mayo, se aprueban las listas definitivas de personal a integrar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. El personal docente que se integra en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se encuadra en el nivel o grupo A, por lo que no puede permanecer en las listas de aspirantes a la situación de servicios especiales para la formación, situación dirigida exclusivamente al personal docente, funcionario o contratado laboral fijo, adscrito al Departamento de Educación y perteneciente al nivel o grupo B, según se establece en el artículo 1º de la Orden Foral 161/2001, de 25 de abril, del Consejero de Educación y Cultura.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar como Anexo de la presente Resolución la lista provisional de personas excluidas de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación.

2°. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, el día 15 de mayo de 2023.

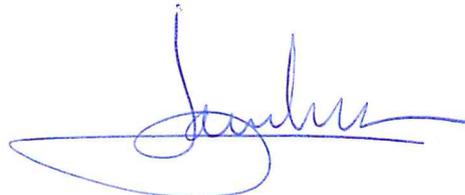
Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3°. Frente a la presente Resolución y su Anexo las personas interesadas pueden presentar reclamaciones dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente en el plazo comprendido entre los días 16 y 22 de mayo de 2023, ambos inclusive.

4°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a Secretaría General Técnica y a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, quince de mayo de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,
(Resolución 41/2022, de 15 de febrero, de
la Directora General de Recursos Educativos)



Javier Lacarra Albizu